

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00381 - 00

Previo a resolverse sobre la cesión de crédito allegada ^(pdf 11), se requiere a la parte interesada para que allegue prueba de constitución y administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP JCAP CFG, así como las pruebas de existencia y representación legal de la sociedad administradora o vocera que le dan capacidad procesal para comparecer al proceso e igualmente copia completa de la escritura pública número 11.186 de 2018 de la NOTARÍA 29 DE BOGOTÁ D.C. por medio de la cual se le otorga poder a FRANCY LILIANA LOZANO RAMÍREZ con fundamento en los artículos 54 del Código General del Proceso, 1226, 1228 y 1229 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5953e92c5dd16915dfecff6e8db36ee257bd71dbbf20a62f814c434399b6b8**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>